



**LXIV GRAN PREMIO NACIONAL DE CARRETERAS
XLIX EDICION CAMINOS DEL INCA ® 2019 – IVE BROMBERG DUBREUIL**

FECHA: 17/10/2019

HORA: 11:00

**COLEGIO DE COMISARIOS
DEPORTIVOS**

Documento N° 2.12

ACTA DE RESOLUCION N° 011

Reunido el Colegio de Comisarios del **LXIV GRAN PREMIO NACIONAL DE CARRETERAS XLIX EDICION CAMINOS DEL INCA ® 2019** a desarrollarse del sábado 12 al 20 de Octubre, con autorización 055-FEPAD-R-INTER-ACP-2019 y facultados por el Art. 11.9 del Código Deportivo Internacional FIA 2019, recibió del Director de la Prueba:

Informe que la PE N° 11, la camioneta 531 fue remolcado por la camioneta N° 587

Procedió el CCD a:

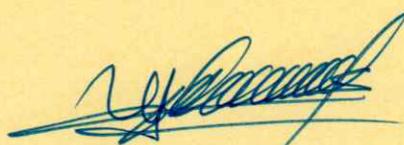
Pedir la manifestación de los pilotos de ambas camionetas, Sres. Weber y Mendoza, donde ambos indicaron:

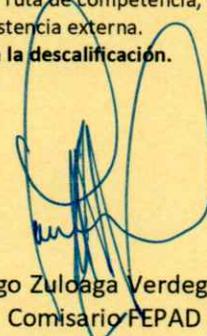
1. Que efectivamente la Camioneta N° 531 había sido remolcada por la camioneta 587
2. Que pensaban que como otros años se permitía ser remolcados, pensaban que no era penalizado

Decidió:

1. En base a los siguientes artículos:
15.10.3 Sólo se autoriza ser remolcado o empujado en sectores de enlace y Parque Cerrado, siempre y cuando se realice entre vehículos que se mantengan en competencia. En pruebas especiales está prohibido ser remolcado o empujado, salvo que el vehículo esté bloqueando la ruta de competencia, o para regresarlo a la misma en caso de despiste, para lo cual sí se autoriza la asistencia externa.
15.10.4 Cualquier infracción a los artículos 15.10.2 ó 15.10.3 se sancionará con la **descalificación**.
2. Descalificar a la camioneta N° 531


Emilio Bellido Salazar
Comisario FEPAD
Presidente


Miroslaw Dociak Smalec
Comisario ACP


Diego Zuloaga Verdeguer
Comisario FEPAD